FUNDACIÓN INTEGRA

CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

MARIA DELIA IBAÑEZ MOYANO

REGIÓN DEL MAULE

N° Int. HPR-0770-2014

En Talca, a 01 de Octubre de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR,** RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, cédula de identidad N° 9.222.998-K, ambas domiciliadas en Calle 5 Oriente esquina 1 Sur N° 1201, Talca, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **MARIA DELIA IBAÑEZ MOYANO**, cédula de identidad Nº 7.502.192-5, domiciliada en calle 24 Sur 16 ½ Poniente N°71, Villa Galilea, Talca, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **OBJETO**. Fundación Integra contrata al proveedor para la confección de vestuario de los trabajadores de Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región del Maule, de acuerdo al presupuesto de fecha 08 de Septiembre de 2014, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

SEGUNDO: **MONTO Y FORMA DE PAGO**. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por el vestuario asciende a la suma de **$11.106.200.- (once millones ciento seis mil doscientos pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Producto	Descripción	Cantidad	Precio unit. neto	Total neto
Delantal	Delantal manga 3/4	164	7.815,126	1.281.681
Polera manga Corta	Polera Manga Corta Cuello V con logo	690	4.621,8487	3.189.076
Pantalón de Buzo	Pantalón de Buzo	526	4.621,8487	2.431.092
Polera Manga Larga	Polera manga larga con logo	526	4.621,8487	2.431.092
			TOTAL NETO	**9.332.941**
			IVA 19%	**1.773.259**
			TOTAL	**11.106.200**

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VII REGIÓN

Fundación Integra podrá pagar al proveedor un anticipo de hasta un **40%** del valor total del presente contrato, el que será entregado una vez firmado este instrumento y contra entrega por parte del proveedor de la respectiva factura de venta o boleta de honorarios, y vale vista, boleta de garantía bancaria a la vista o depósito a plazo endosable por un monto equivalente al anticipo, con una vigencia no inferior a la fecha de entrega de los bienes.

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma a pagar puede variar hasta un 10% en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las prendas materia de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

TERCERO: **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**. El proveedor deberá hacer entrega de las prendas, en la oficina regional de Integra ubicadas en Calle 5 Oriente esquina 1 Sur N° 1201, Talca, según el siguiente detalle: el día 24 de octubre deberá entregar 54 delantales verde botella, 54 poleras manda corta cuello y ribete verde, 11 delantales petróleo, 11 polera manga corta cuello y ribete petróleo, 177 pantalón buzo algodón azul Francia, 177 polera manga corta cuello y ribete azul Francia, 177 polera manga larga, 33 pantalón buzo azul rey, 33 polera manga corta cuello y ribete azul rey, 33 polera manga larga. Las prendas restantes serán entregadas de la misma forma como fecha final, el día 14 de Noviembre de 2014.

CUARTO: **CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDADES**. Integra dispondrá de **30 DÍAS** corridos contados desde la fecha de recepción de las prendas para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras, o si a su juicio exclusivo difieren de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que Fundación Integra rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido **72 HORAS** desde el envío de la carta al domicilio señalado.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de **72 HORAS** de ser notificado.

El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de **15 DÍAS** corridos contados desde la notificación antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VII REGIÓN

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

QUINTO: **MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

Transcurridos **10 DÍAS HÁBILES** de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al **50%** del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación.

Los montos correspondientes a sanciones se harán efectivos con cargo a la garantía otorgada. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

SEXTO: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista o depósito a plazo endosable a nombre de Fundación Integra por un monto no inferior al **10%** del valor total del contrato, es decir **$ 1.110.620.- (un millón ciento diez mil seiscientos veinte pesos)**, con vigencia hasta el día **16 de diciembre de 2014**, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

SÉPTIMO: **PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN**. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: **DOMICILIO Y COMPETENCIA**. Toda cuestión que se suscite entre Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente,

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VII REGIÓN

será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Talca.

NOVENO: **PERSONERÍAS**. Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

MARIA DELIA IBAÑEZ MOYANO	**CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**
7.502.192-5	DIRECTORA REGIONAL
PROVEEDOR	REGIÓN DEL MAULE

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VII REGIÓN